



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de los militantes Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Michoacán, para el período estatutario 2026-2030; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 31 de enero de 2026, el Consejo Político Estatal determinó el método de ***Elección Directa por la Base Militante*** para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Michoacán, para el período estatutario 2026-2030;
- II. Que, el 11 de febrero de 2026, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción, correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 11 de febrero de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 14 de febrero de 2026, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta del instrumento convocante y el artículo 5 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Michoacán;
- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el 22 de febrero de 2026, de las 11:00 a las 13:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señalan en las Bases Décima y Décima Primera del instrumento convocante;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

- VI. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 12:43 horas, los militantes Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Michoacán;
- VII. Que, el 23 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Nacional del Procesos Internos, emitió adenda por la que se modifica parcialmente las bases Décimas Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria que norma el Proceso Interno para la Elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Michoacán, para el período estatutario 2026-2030;
- VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera del instrumento convocante, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Michoacán deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, los militantes Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. Guillermo Valencia Reyes, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro de fórmula, expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos en Michoacán;
 - Consistente en Formato **(F-1)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 2) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de Michoacán:
 - Consistente en constancia de residencia, expedida por el licenciado Juan Becerra Breltran, Director de Gobernabilidad Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, de fecha 16 de febrero de 2026, suscrita por firma digital autorizada por acuerdo administrativo, de fecha 2 de septiembre 2024.
- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años.
 - Consistente en copia simple de credencial como miembro activo del Frente Juvenil Revolucionario, suscrita por el licenciado José Valle Barraza y por el



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

ciudadano Roberto Monroy García, Presidente y Secretario General, respectivamente en su orden, del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Michoacán, de fecha 5 de octubre de 1998; y

- Consistente en constancia de haber estado inscrito en el registro partidario como Presidente del Frente Juvenil Revolucionario, durante el periodo estatutario 2002 a 2005.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas;
- Consistente en constancia expedida por el licenciado Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo, Secretario de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, en fecha 20 de febrero de 2026.
- 5) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Michoacán;
- Consistente en constancia expedida por el licenciado José Luis Villalobos García, Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el Registro Partidario, en fecha 19 de febrero de 2026.
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
- Consistente en escrito dirigido al Senador Alejandro Moreno Cárdenas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, respecto de la solicitud de licencia al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal de Michoacán, de fecha 16 de febrero de 2026, y con fecha de recepción de 17 de febrero de 2026; y
 - Consistente en escrito dirigido al Diputado Baltazar Gaona García, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la solicitud de licencia al cargo de Diputado Local, con fecha de recepción 16 de febrero de 2026;
- 7) Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

- Consistente en constancia como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, para el periodo estatutario 2022-2026, suscrita por el licenciado Israel Abraham López Calderón y el licenciado Cristopher Rameck Tamayo Chacón, Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, de fecha 26 de marzo de 2022.
- 8) Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo;
- Consistente en escrito en 2 páginas dirigido al Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Michoacán, del que hace llegar el plan de trabajo con anexo de 93 páginas.
- 9) Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;
- Consistente en constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que acreditó los cursos de capacitación y formación.
- 10) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:
- a. Consistente en Formato **(F-9)** Manifestación de Apoyo de Sector, suscrito por la Diputada Licenciada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria General Nacional de la **Confederación Nacional de Organizaciones Populares del Sector Popular**, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - b. Consistente en Formato **(F-9)** Manifestación de Apoyo de Sector, suscrito por la Diputada Licenciada Leticia Barrera Maldonado, Secretaria General Nacional de la **Confederación Nacional Campesina del Sector Agrario**, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - c. Consistente en Formato **(F-10)** Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por el Diputado Licenciado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, Presidente de la **Red de Jóvenes X México** del Comité Ejecutivo Nacional, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - d. Consistente en Formato **(F-10)** Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por el Diputado Licenciado Erubiel Lorenzo Alonso Que, Secretario General Nacional del **Movimiento Territorial**, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - e. Consistente en Formato **(F-10)** Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por la Diputada Licenciada Ariana del Rocío Rejón Lara, Presidenta



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

del **Organismo Nacional de Mujeres Priístas**, en fecha 21 de febrero de 2026; y

- f. Consistente en Formato **(F-10)** Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por el General Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la **Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria**, en fecha 21 de febrero de 2026.

11) Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo;

- Consistente en Formato **(F-2)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.

12) Declaración bajo protesta de decir verdad en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:

- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
 - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género; y
 - d) Que durante los tres últimos años al día de la celebración de la jornada electiva interna, he mantenido nuestra residencia efectiva en el municipio señalado.
- Consistente en Formato **(F-3)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.

13) Declaración bajo protesta de decir verdad en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal de:

- a) De obtener el dictamen procedente por parte de esa Comisión Estatal, acreditaremos a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

origen y destino de los ingresos y egresos de nuestras actividades de proselitismo; y

- b) Nos comprometemos a solventar las sanciones económicas que, en su caso; se generen para el Partido como resultado de los procesos de fiscalización por deficiencia en el cumplimiento de nuestras obligaciones de comprobación y los adeudos a terceros que le causemos al Partido por la mala administración de los recursos o por nuestra actuación contraria a la legislación electoral.

- Consistente en Formato **(F-4)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.

- 14)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género;

- Consistente en Formato **(F-5)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.

- 15)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta no haber recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;

- Consistente en Formato **(F-6)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.

- 16)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta no haber recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no me encontró en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios;

- Consistente en Formato **(F-7)** expedido por esta Comisión, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.

- 17)** Manifestación de apoyos de Comités Municipales en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal de Manifestación de apoyos de personas afiliadas en el registro partidario;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

- Consistente en **80 Formatos (F-8)** en fórmula, expedido por esta Comisión, suscritos en firma autógrafa de los titulares de las Presidencias de los Comités Municipales, mismos que de la revisión y análisis resultaron válidos 60, por inconsistencias 20 y que del universo de 113 corresponde el 53.1 % del 20% de 113 de Comités Municipales de la entidad requeridos.
- 18)** Manifestación de apoyos de consejeras y consejeros políticos en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal;
- Consistente en **340 Formatos (F-11)** en fórmula, expedido por esta Comisión, de fecha 22 de febrero de 2026, suscritos en firma autógrafa de consejeras y consejeros políticos, mismos que de la revisión y análisis resultaron válidos 202, e inválidos por inconsistencias 138 y que del universo de 416 corresponde únicamente el 48.56 % del 20% de las consejeras y consejeros políticos vigentes del Consejo Político Estatal de la entidad requeridos;
- 19)** Manifestación de apoyos de personas afiliadas en el registro partidario en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal.
- En virtud de que la fórmula al momento de su solicitud de registro presentó **1,457 Formatos (F-12)** en fórmula, expedido por esta Comisión, de fecha 22 de febrero de 2026, al haber cumplido cabalmente con los apoyos establecidos en la Base Decima inciso a), b) y c) del instrumento convocante, por lo tanto, no es necesario entrar al estudio y análisis de los apoyos de referencia; y
- 20)** Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.
- Se presentan dos fotografías, que corresponden con los rasgos físicos del militante aspirante, en tamaño credencial, de frente, a color y en fondo blanco.

C. **María del Rocío Luquín Valdés**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1)** Formato de solicitud de registro de fórmula, expedido por la Comisión Estatal de Procesos Internos en Michoacán;
 - Consistente en Formato **(F-1)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 2)** Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de Michoacán, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

- Consistente en constancia de residencia, expedida por el licenciado Juan Becerra Breltran, Director de Gobernabilidad Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrita por firma digital autorizada por acuerdo administrativo, de fecha 2 de septiembre 2024.
- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años;
- Consistente en comprobante digital de Búsqueda con Validez Oficial de Personas Afiliadas del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas;
- Consistente en constancia expedida por el licenciado Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo, Secretario de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, en fecha 20 de febrero de 2026.
- 5) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Michoacán;
- Consistente en constancia expedida por el licenciado José Luis Villalobos García, Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el Registro Partidario, en fecha 19 de febrero de 2026.
- 6) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno;
- Consistente en escrito dirigido a la Diputada Ariana Rejón Lara, Presidenta Nacional del ONMPRI, respecto de la solicitud de licencia al cargo de Presidenta del ONMPRI Michoacán, con fecha de recepción 16 de febrero de 2026.
- 7) Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia;
- Consistente en nombramiento que acredita haber desempeñado el cargo de delegada en funciones de Presidenta del ONMPRI en el estado de Michoacán,



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

suscrita por la Diputada Xitlalic Ceja García, Presidenta CEN ONMPRI, de fecha 27 de enero de 2025.

- Constancia de haber sido electa como Consejera Política Estatal expedida por la Secretaría Técnica del Consejo Político con fecha 19 de febrero del año 2026.
- 8) Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo;
- Consistente en escrito en 2 páginas dirigido al Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Michoacán, del que hace llegar el plan de trabajo con anexo de 93 páginas.
- 9) Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;
- Consistente en constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que acreditó los cursos de capacitación y formación.
- 10) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria.
- a. Consistente en Formato (F-9) Manifestación de Apoyo de Sector, suscrito por la Diputada Licenciada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria General Nacional de la **Confederación Nacional de Organizaciones Populares del Sector Popular**, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - b. Consistente en Formato (F-9) Manifestación de Apoyo de Sector, suscrito por la Diputada Licenciada Leticia Barrera Maldonado, Secretaria General Nacional de la **Confederación Nacional Campesina del Sector Agrario**, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - c. Consistente en Formato (F-10) Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por el Diputado Licenciado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, Presidente de la **Red de Jóvenes X México** del Comité Ejecutivo Nacional, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - d. Consistente en Formato (F-10) Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por el Diputado Licenciado Erubiel Lorenzo Alonso Que, Secretario General Nacional del **Movimiento Territorial**, en fecha 21 de febrero de 2026;
 - e. Consistente en Formato (F-10) Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por la Diputada Licenciada Ariana del Rocío Rejón Lara, Presidenta del **Organismo Nacional de Mujeres Prisitas**, en fecha 21 de febrero de 2026; y
 - f. Consistente en Formato (F-10) Manifestación de Apoyo de Organización, suscrito por el General Fausto Manuel Zamorano Esperanza, Presidente de la



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, en fecha 21 de febrero de 2026.

- 11)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo;
- Consistente en Formato **(F-2)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 12)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
- e) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - f) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
 - g) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género; y
 - h) Que, durante los tres últimos años al día de la celebración de la jornada electiva interna, he mantenido nuestra residencia efectiva en el municipio señalado.
- Formato **(F-3)**, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 13)** Declaración bajo protesta de decir verdad en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal de:
- c) De obtener el dictamen procedente por parte de esa Comisión Estatal, acreditaremos a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de nuestras actividades de proselitismo; y
 - d) Nos comprometemos a solventar las sanciones económicas que, en su caso; se generen para el Partido como resultado de los procesos de fiscalización por deficiencia en el cumplimiento de nuestras obligaciones de comprobación y los adeudos a terceros que le causemos al Partido por la



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

mala administración de los recursos o por nuestra actuación contraria a la legislación electoral.

- Consistente en Formato **(F-4)** expedido por esta Comisión, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 14)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género;
- Consistente en Formato **(F-5)** expedido por esta Comisión, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 15)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta no haber recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
- Consistente en Formato **(F-6)** expedido por esta Comisión, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 16)** Carta-compromiso en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, mediante el cual manifiesta no haber recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no me encontró en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios;
- Consistente en Formato **(F-7)** expedido por esta Comisión, suscrito con firma autógrafa de Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, de fecha 22 de febrero de 2026.
- 17)** Manifestación de apoyos de Comités Municipales en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal de Manifestación de apoyos de personas afiliadas en el registro partidario;
- Consistente en **80** Formatos **(F-8)** en fórmula, expedido por esta Comisión, suscritos en firma autógrafa de los titulares de las Presidencias de los Comités Municipales, mismos que de la revisión y análisis resultaron válidos 60, por inconsistencias 20 y que del universo de 113 corresponde el 53.1 % del 20% de 113 de Comités Municipales de la entidad requeridos.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

18) Manifestación de apoyos de consejeras y consejeros políticos en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal;

- Consistente en **340** Formatos (**F-11**) en fórmula, expedido por esta Comisión, de fecha 22 de febrero de 2026, suscritos en firma autógrafa de consejeras y consejeros políticos, mismos que de la revisión y análisis resultaron validos 202, e inválidos por inconsistencias 138 y que del universo de 416 corresponde únicamente el 48.56 % del 20% de las consejeras y consejeros políticos vigentes del Consejo Político Estatal de la entidad requeridos;

19) Manifestación de apoyos de personas afiliadas en el registro partidario en formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal.

- En virtud de que la fórmula al momento de su solicitud de registro presentó **1,457** Formatos (**F-12**) en fórmula, expedido por esta Comisión, de fecha 22 de febrero de 2026, al haber cumplido cabalmente con los apoyos establecidos en la Base Decima inciso a), b) y c) del instrumento convocante, por lo tanto, no es necesario entrar al estudio y análisis de los apoyos de referencia; y

20) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.

- Se presentan dos fotografías, que corresponden con los rasgos físicos de la militante aspirante, en tamaño credencial, de frente, a color y en fondo blanco.

IX. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron la solicitud de registro como aspirantes a ser titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la entidad, presentada por los militantes Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés, se desprende que de los apoyos de militantes presentados, no fue necesario entrar a su estudio y análisis de validación, toda vez que, cumple en exceso del 20% requerido de los apoyos de las estructura territorial, consistente en los 113 Comités Municipales de la entidad, también, en demasía de entre los tres apoyos de sectores y organizaciones nacionales, finalmente, sobrepasa los apoyos requeridos de las consejeras y consejeros políticos vigentes del Consejo Político Estatal, apoyos establecidos en la Base Decima inciso a), b) y c) del instrumento convocante, en términos de la normatividad aplicable, por lo que, su fórmula cumple con los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militante Guillermo Valencia Reyes y María del Rocío Luquín Valdés en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Michoacán.

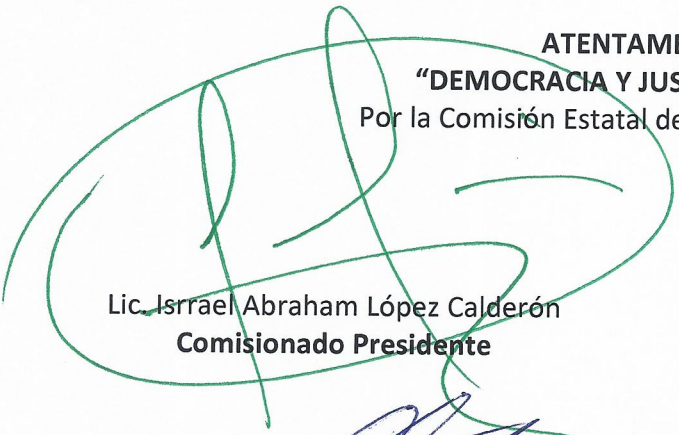
SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet www.primichoacán.org.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Lic. Israel Abraham López Calderón
Comisionado Presidente



Lic. Christopher Rameck Tamayo Chacón
Secretario Técnico



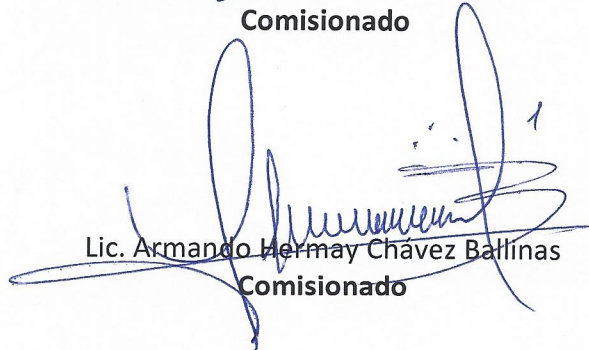
Lic. Diana Carolina Tomas Flores
Comisionada



Dr. José Manuel Fuentes Calderón
Comisionado



Lic. Arely Elizabeth Rodríguez Ortiz
Comisionada



Lic. Armando Hermy Chávez Ballinas
Comisionado



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE MICHOACÁN**

Lic. Jazmín Luzelena Figueroa Ibarra
Comisionada

Lic. Isamari Briseida Huerta Albor
Comisionada

ESTAS FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.